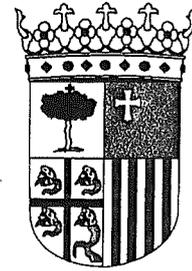




REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido inscrito con el nº. 0006 en la Hoja 2 Capítulo 11 Folio el presente *Arceano*

Zaragoza, a 28 de 13 de 1998
El Encargado del Registro.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE FORMACIÓN CONTINUA ACOGIDOS AL 2º ACUERDO DE FORMACIÓN CONTINUA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE 23 DE DICIEMBRE DE 1996.

En Madrid a 16 de marzo de 2000

REUNIDOS

De una parte:

El EXCMO. SR. D. Ángel Acebes Paniagua, en su calidad de Ministro de Administraciones Públicas y en virtud de la competencia conferida por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998, publicado por Resolución de 8 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales.

De otra parte:

EL EXCMO. SR. D. José Angel Biel Rivera, Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma de Aragón, que actúa en nombre y representación de la citada Comunidad.

Ambas partes se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Convenio de Colaboración y

EXPONEN

Primero. El artículo 149.1.18ª de la Constitución reserva al Estado competencia exclusiva sobre las bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, que en todo caso garantizarán a los administrados un tratamiento común ante ellas.

De acuerdo con ello y conforme a lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Aragón, corresponde a la Comunidad Autónoma, en el marco de la regulación general del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Segundo. Que la Comisión General para la Formación Continua, es el órgano de composición paritaria al que corresponde ordenar la Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Es competencia especial de esta Comisión acordar la distribución de los fondos disponibles para la financiación de los Planes de Formación Continua.

Tercero. La Disposición Adicional Octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2000 y el Acuerdo Tripartito sobre Formación Continua de 19 de diciembre de 1996, articulan la financiación de la Formación Continua en las Administraciones Públicas para el presente ejercicio.

El importe correspondiente será transferido desde el Instituto Nacional de Empleo al Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 del Acuerdo Tripartito sobre Formación Continua de 19 de diciembre de 1996.

Cuarto. Que la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprueba el Plan de Formación Continua promovido por la Comunidad Autónoma de Aragón, y lo remite a la Comisión General para la Formación Continua para su consideración en el marco de los criterios establecidos mediante el Acuerdo de Gestión para el 2000.

Quinto. Que una vez aprobado definitivamente el Plan de Formación Continua promovido por la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 16 Capítulo V del 2º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996, dicho Plan será desarrollado según lo establecido en la Orden Ministerial por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de planes de formación en el marco del 2º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996 y en el presente Convenio de Colaboración.

Por lo que, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Aragón representada por la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, para el desarrollo de Planes de Formación Continua acogidos al 2º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Segunda. Ámbito de Aplicación.

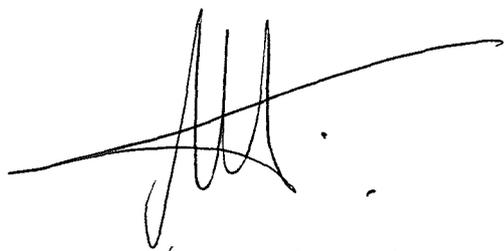
El ámbito del Convenio se extiende a la Comunidad Autónoma de Aragón, pudiendo afectar a los empleados públicos que presten sus servicios en el territorio de dicha Comunidad Autónoma y cuya participación esté prevista en el Plan de Formación.

Tercera. El Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública, mediante Resolución del Director del INAP en ejercicio de las competencias en materia presupuestaria que le atribuye el Real Decreto 2617/1996 de 20 de diciembre, y con cargo a su presupuesto, financiará el Plan de Formación Continua objeto del presente Convenio con un importe de 70.169.557 pesetas. A la Entidad Promotora designada por la Comunidad Autónoma de Aragón se transferirá dentro del citado importe, la cantidad correspondiente al desarrollo del Plan de Formación Continua aprobado de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 16 Capítulo V del 2º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996.

- Cuarta. La Entidad Promotora destinará los fondos librados por el Instituto Nacional de Administración Pública a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las acciones formativas previstas en el Plan de Formación Continua aprobado.
- Quinta. La Entidad Promotora a la que se refiere la cláusula anterior, será la que designe el Consejero de la Comunidad Autónoma firmante del presente Convenio.
- Sexta. El seguimiento del presente Convenio corresponde a la Comisión General para la Formación Continua, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17 del 2º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.
- Séptima. De los litigios que puedan plantearse en la aplicación e interpretación de este Convenio conocerá la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Octava. La Comunidad Autónoma de Aragón acreditará la realización de la actividad de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria.
- Novena. Este Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio presupuestario del 2000.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados. El Ministro de Administraciones Públicas, Excmo.Sr.D. Ángel Acebes Paniagua. El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma de Aragón, Excmo.Sr.D. José Angel Biel Rivera.

El Ministro de
Administraciones Públicas



Fdo.: Ángel Acebes Paniagua

El Consejero de Presidencia y
Relaciones Institucionales



Fdo.: José Angel Biel Rivera



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 15022000/11

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 15 de febrero de 2000, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1°.- Aprobar el texto, que figura como anexo, del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de Planes de Formación Continua acogidos al 2° Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996, durante el ejercicio de 1999, y que se realizarán con cargo a la cantidad de 70.169.557,- pesetas, transferidas por el Ministerio de Administraciones Públicas e incorporada a la aplicación presupuestaria 11.01.123.1.251.01. ("Cursos financiados con recursos finalistas"). 2°.- Facultar al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para suscribir el citado Convenio, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. 3°.- Una vez suscrito el Convenio de Colaboración, se inscribirá en el Registro de Convenios, dependiente del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón"."

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a dieciséis de febrero de dos mil.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,